



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez informándole que regreso del superior funcional y se encuentra pendiente fijar Agencias en Derecho. Entra para lo de su cargo. SIRVASE A PROVEER.

Soledad, febrero 21 del 2022

LA SECRETARIA,

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. FEBRERO VEINTIUNO (21) DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

El presente proceso regreso del Superior donde se encontraba surtiendo apelación sobre la sentencia de fecha 18 de abril de 2017. La cual fue revocada parcialmente en su numeral segundo. Ordenando fijar las Agencias en Derecho por auto separado.

De acuerdo con lo anterior, habrá que ordenar que por secretaría se incluya en la liquidación de costas del presente proceso, como agencias en derecho a favor del demandado la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000,00) según lo dispuesto en audiencia de fecha 26 de febrero del 2021 celebrada por el TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA SALA SEGUNDA DE DECISION LABORAL.

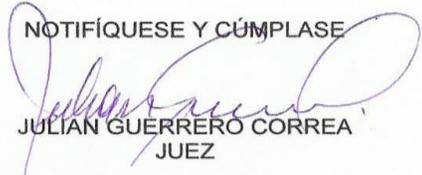
En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDEZCASE lo resuelto por el Superior quien decidió revocar parcialmente la sentencia de fecha 18 de abril de 2017

SEGUNDO: Fijar como agencias en derecho a favor del demandado y a cargo del demandante la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000,00) según lo dispuesto en audiencia de fecha 26 de febrero del 2021 celebrada por el TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA SALA SEGUNDA DE DECISION LABORAL, los cuales deben ser incluidos en la liquidación de costas elaboradas por secretaria, una vez ejecutoriado el presente auto regrese al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL